



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 15 de setiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES.

VISTO: La solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado por los señores **CLEIRE SUSANA AVALOS ARIAS** y **JOSE RAMOS ARIAS**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 3° de la Ley N° 29227 "Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías", y el artículo 4° del Reglamento de la precitada Ley N° 29227, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se otorga competencia a las Municipalidades Distritales para realizar el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante artículo 8° de la Ley N° 29227 "Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías", dispone que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitirá los certificados de acreditación a las Municipalidades como requisito previo para conocer las solicitudes de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución Directoral N° 05-2017-JUS-DGJC de fecha 24.07.2017, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y en consecuencia dispone la anotación de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores de la Provincia de Cañete, con el N° 205 en el Registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Expediente N° 2395 -2021, de fecha 07 de setiembre de 2021, la Sra. **CLEIRE SUSANA AVALOS ARIAS**, con DNI 15415865 y **JOSE RAMOS ARIAS**, identificado con DNI N° 21878506, solicitan acogerse al Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional, establecido en la Ley N° 29227;

Que, mediante Informe Legal N° 0115-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 9 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de tramitar el pedido de separación convencional del Sra. **CLEIRE SUSANA AVALOS ARIAS**, y la Sr. **JOSE RAMOS ARIAS**, por haber cumplido con presentar los requisitos establecidos en el TUPA.

Que, mediante Informe N°111- 2021- GSG -MDSCF, de fecha 15 de setiembre de 2021, el Gerente de Secretaria General encargado, informa que los administrados han cumplido con la presentación de requisitos prescritos en el TUPA;

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, estando a las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, a lo dispuesto en el artículo 20 Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades N°29227, a los considerados e Informes expuestos

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMÍTASE a trámite la solicitud de Separación Convencional mediante Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, solicitado por el Sra. **CLEIRE SUSANA AVALOS ARIAS**, y el Sr. **JOSE RAMOS ARIAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGUESE facultades al Jefe de Asesoría Jurídica para Realizar la Audiencia Única programada para el día miércoles 22 de setiembre de 2021 a horas 15:00, en las instalaciones de la Gerencia de Secretaria General, situado en el segundo piso del Palacio Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Secretaria General encargado, la notificación a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisancruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisancruzdeflores.gob.pe

